

***Orden ARP/78/2002, de 14 de marzo, por la que se crea el Libro Genealógico de la raza asnal catalana.***

La raza asnal catalana tiene gran valor zootécnico por su adaptación al trabajo y a las condiciones ambientales adversas, por su carácter enérgico y buen temperamento.

En los últimos años se han llevado a cabo acciones de mejora sobre esta población a efecto de proteger, potenciar y mejorar la raza.

Con la finalidad de coordinar las acciones de mejora y mantenimiento y establecer un efectivo de ganado selecto que mantenga el patrimonio genético, es necesario crear el Libro genealógico de la raza asnal catalana.

De acuerdo con el Real decreto 1026/1993, de 25 de junio, sobre selección y reproducción de ganado equino de razas puras, y la Orden de 27 de noviembre de 1984 (DOGC núm. 502, de 9.1.1985), por la que se regula la gestión de los libros genealógicos de ganado;

A propuesta de la Dirección General de Producción Agraria e Innovación Rural, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

ORDENO:

Artículo 1

Se crea el Libro genealógico de la raza asnal catalana.

Artículo 2

Se podrán inscribir en el Libro genealógico los animales de la raza asnal catalana que se encuentran en el ámbito territorial de Cataluña y que cumplen el estándar racial aprobado por resolución de la Dirección General de Producción Agraria e Innovación Rural.

Artículo 3

Se faculta al director general de Producción Agraria e Innovación Rural para dictar las normas que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

*Barcelona, 14 de marzo de 2002*

*Josep Grau i Seris*

*Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca*